



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



10º Ord.
EXP-UNC:0033599/2016

VISTO:

El incentivo a las publicaciones científicas desarrolladas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado mediante Ordenanza HCD N° 535;

Y CONSIDERANDO:

Que el inciso 2º del artículo 95º de los Estatutos Universitarios establece que *"El gobierno universitario determinará los criterios adecuados para la promoción y estímulo de las investigaciones y la orientación de los desarrollos científicos y tecnológicos. Con ese fin creará los organismos asesores y los organismos ejecutores y de control de gestión que sean necesarios, dentro del sistema de cogobierno"*;

Que resulta conveniente promover entre los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba la difusión de los resultados de los proyectos de investigación;

Que es importante generar espacios institucionales para fortalecer la comunidad académica;

Que debe proveerse a los investigadores noveles de un instrumento que permita la publicación de estos resultados, como un paso previo a la posterior publicación en revistas con sistema de referato; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

Art. 1º.- Crear la Serie "Documentos de Trabajo de Investigación" de la Facultad de Ciencias Económicas (DTI-FCE), que dependerá funcionalmente de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales.

Art. 2º.- Serán objetivos de la Serie de Documentos de Trabajo:

- a) promover entre los docentes de la Facultad la difusión de los resultados de los proyectos de investigación;
- b) generar espacios institucionales para fortalecer la comunidad académica;

Art. 3º.- La serie DTI-FCE estará a cargo de un Editor, que será asistido por un Comité Editorial, conformado por 4 miembros, uno por cada área de conocimiento de la Facultad: Administración, Contabilidad, Economía, Estadística y Demografía.

Art. 4º.- Tanto el Editor como los miembros del Comité Editorial serán designados por el Decano, a sugerencia del Secretario de Ciencia y Técnica, y durarán en sus funciones por un término de 2 años.

Art. 5º.- Para desempeñarse como Editor o miembro del Comité Editorial, se deberán cumplimentar con los requisitos para ser Directores de Proyecto Categoría A de la SECyT-UNC, o poseer méritos equivalentes. Los Profesores

[Handwritten signatures]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



10° Ord.
EXP-UNC:0033599/2016

Eméritos y/o Consultos también podrán cumplir las funciones referidas en el presente apartado.

Art. 6°.- La Biblioteca Manuel Belgrano estará a cargo de la recepción, edición y divulgación de la serie DTI-FCE, por medio del software de acceso abierto *Open Journal Systems* del *Public Knowledge Project*.

Art. 7°.- Las pautas de edición que deberán cumplimentarse se establecen en el Anexo I. El Editor, con acuerdo del Consejo Editor, podrá proponer modificaciones, debiendo elevarlas al HCD para su conocimiento.

Art. 8°.- La decisión de publicación recaerá exclusivamente en el Editor, con apoyo en la opinión de los miembros del Comité Editorial. A pedido del Editor, miembros del Comité Editorial podrán sugerir la realización de cambios menores previos a la publicación de un trabajo. Estas sugerencias de cambios no deberán entenderse como un referato.

Art. 9°.- Los trabajos no deberán haber sido publicados previamente en revistas y/o libros, aunque se evaluará positivamente que hayan sido presentados en reuniones o congresos científicos de reconocida calidad. Podrán ser redactados íntegramente en cualquiera de los siguientes idiomas: español, inglés o portugués; aunque deberán contener el título y el resumen en idioma español e inglés.

Art. 10°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Fernando Quiroga Martínez
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

ORDENANZA N°

539



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



10° Ord.
EXP-UNC:0033599/2016

ANEXO I: Pautas de edición

1. Para su inclusión en los DTI-FCE, el documento deberá ser un trabajo de investigación académica, el cual puede incluir resultados preliminares de investigaciones o exploraciones teóricas o metodológicas que aún no tengan el nivel de elaboración requerido para una revista científica.

2. Si bien la Serie es un ámbito apropiado para publicar resultados de investigación de manera más ágil y fomentar la discusión académica, no debe confundirse con un espacio para difundir escritos en calidad de borrador, notas de clase, artículos de divulgación, u otras producciones de similares características.

3. El documento deberá poseer la estructura usual en un artículo académico: introducción, antecedentes, marco teórico, metodología, desarrollo, conclusiones, y referencias (con las debidas adaptaciones en el caso de artículos puramente teóricos).

4. Normas editoriales:

Extensión y papel: Extensión máxima de 30 carillas, en papel tamaño A4.

Márgenes: Los márgenes para el texto escrito, así como para las Ilustraciones, Tablas, Figuras y/o Gráficos son los siguientes: Margen izquierdo y superior 2,5 cm. Margen derecho e inferior 2,5 cm.

Espacios: Espacio y medio para el texto y títulos de secciones y subsecciones. Espacio simple en los siguientes casos: bibliografía, títulos y fuentes de Ilustraciones, Tablas, Figuras y Gráficos, notas al pie de página.

Alineación: el texto deberá estar justificado. Tablas, Gráficos, Figuras e Ilustraciones (con sus títulos y fuentes) deberán ir centrados horizontalmente.

Letras: Se utiliza como fuente para el tipo de letra, Calibri 12. Letra cursiva solamente para las palabras que no están en el idioma en el cual está redactado el documento, y fórmulas, no se usa cursiva para números. Se debe utilizar el mismo tipo de letra para numerar las Ilustraciones, Tablas, Gráficos y Figuras. Se podrá utilizar tamaños reducidos de letra (Calibri 10) solamente en las notas a pie de página, y fuentes de Tablas, Gráficos, Figuras e Ilustraciones. Se podrá utilizar tamaños aumentados de letras para los títulos de Secciones (Calibri 16) y/o Subsecciones (Calibri 14).

Numeración: Se utilizan números arábigos para el texto. No se debe incluir número de página en la carátula, segunda y tercer página. Los números deben estar centrados en el margen inferior de la página.

Carátula (no debe ser preparada por los autores): Debe aparecer la siguiente información: Título, nombre de los autores, filiación de los autores (en primer lugar deberá aparecer la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC), mes y año, número identificador del documento de trabajo, número de ISSN de la serie.

[Handwritten signatures]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

10° Ord.

EXP-UNC:0033599/2016

Segunda página (no debe ser preparada por los autores): Se debe incluir la siguiente leyenda al final de la página: *Los DTI-FCE se publican y distribuyen presentando investigaciones en curso del (los) autor(es), con el propósito de generar comentarios y debate no habiendo estado sujetos a referato de pares. Este documento de trabajo no debe ser entendido como representación de las opiniones de las Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, así como tampoco de la Universidad Nacional de Córdoba. Las opiniones expresadas en este documento de trabajo son exclusivas del(los) autor(es).*

Tercer página (debe ser preparada por los autores): Debe incluir el título del documento y un resumen (1500 caracteres con espaciado simple), ambos en español e inglés. Palabras clave (máximo 5) en ambos idiomas. Clasificación JEL¹ (hasta 5): letra y dos dígitos. En nota al pie deberá proveerse, por lo menos, una dirección de email del o los autores.

Financiamiento: se deberá dar crédito a cualquier fuente que contribuyó para la financiación de la investigación cuyos resultados se publican. De existir, deberá siempre ir en primer lugar el financiamiento proveniente de la FCE y/o de la UNC.

Notas al pie de página: deberán ser numeradas de manera consecutiva con números arábigos. No se usarán notas al final del documento.

Tablas, Gráficos y Figuras: deberán estar numeradas, por separado, de manera consecutiva usando números arábigos. Deberán contar con su correspondiente título y fuente. Deberán ir al final del documento.

Referencias bibliográficas: Se adoptará el formato Harvard²

Ejemplos:

Libros: Baron, D. P., 2008. *Business and the organization*. 6th ed. Chester (CT): Pearson.

Capítulos en libros: Smith, J., 1975. A source of information. En W. Jones, ed. *One hundred and one ways to find information about health*. Oxford: Oxford University Press. Cap. 2.

Artículos: Boughton, J.M., 2002. The Bretton Woods proposal: an indepth look. *Political Science Quarterly*, 42(6), pp.564-78.

Referencias de páginas web o artículos de periódicos online: Debe figurar la dirección web completa, además de la fecha en que fue consultada.

Citas bibliográficas en el texto:

Un autor: Barrantes (2001)

Dos autores: Barrantes y García (2005)

Tres o más autores: Barrantes, *et al.* (2010).

En caso de que las citas estén dentro de () el año no va entre (), por ejemplo:

(ver Barrantes, 2001)

(ver Barrantes, 2001 y García, 2003)

(ver Barrantes, *et al.*, 2001, García, 2003, Gómez y Suarez, 2005)

¹ <https://www.aeaweb.org/jel/guide/jel.php>.

² <http://libweb.anglia.ac.uk/referencing/harvard.htm>